



## CIRCULAR DESAJIBC20-36

**FECHA: Junio 26 de 2020**

**PARA: USUARIOS, CIUDADANÍA Y SERVIDORES (AS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.**

**DE: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ.**

**ASUNTO: DIVULGACIÓN DE LINKS Y CORREOS ELECTRÓNICOS PARA TRÁMITES JUDICIALES EN LA SECCIONAL IBAGUÉ.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Ley 270 de 1996 y la conferidas en los artículos 1,15,16,26,,36,37,39 y 40 del Acuerdo PCJSA20-11567 del 5 de junio de 2020, el Consejo Seccional emitió el Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio del 2020 “ *Por el cual se establecen horarios, turnos de trabajo y atención al público, y se dictan otras disposiciones para los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Ibagué, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo PSCSJA20-11567 del 05 de Junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura*”

El citado Acuerdo establece la estrategia de implementar el Plan de Normalización en el Distrito Judicial de Ibagué en aras de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, partiendo de un periodo de planeación y organización que va desde el 17 al 30 de junio y pasando por un periodo de levantamiento de términos y atención presencial y virtual al público en general que comienza a partir del miércoles 1 de julio de 2020.

Es importante recordar que solo habrá atención presencial al público a partir del 1 de Julio de 2020 y la regla general sigue siendo la virtualidad y como excepcional la presencialidad, en el horario 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes, previa autorización del Titular del Despacho quien informará con mínimo 3 días de antelación, los nombres e identificación de los autorizados.

Es de recordar el deber utilizar preferiblemente los medios tecnológicos y la virtualidad para adelantar los diferentes trámites en las sedes judiciales, para lo cual se han habilitado los siguientes medios, además de los correos electrónicos de los despachos judiciales u oficina de apoyo judicial para emisión y recepción de demandas:



- **Tutelas y Habeas Corpus:** Aplicativo WEB “Recepción de Tutelas y Habeas Corpus en Línea”: URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, a partir del miércoles 1 de julio de 2020.
- **Radicación de procesos:** Las demandas nuevas se remitirán virtualmente en formato PDF. Únicamente se recibirán las demandas allegadas en este formato en las diferentes especialidades a los siguientes correos electrónicos:
  - **Civil:** [demandascivilesiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandascivilesiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)
  - **Familia:** [demandasfamiliaiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandasfamiliaiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)
  - **Laboral:** [demandaslaboralesiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandaslaboralesiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)
  - **Administrativo:** [demandasconadmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandasconadmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)
  - **Disciplinario:** [quejasdisciplinariastolima@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:quejasdisciplinariastolima@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- **Radicación de segundas instancias de las especialidades (Únicamente para despachos judiciales):** Las segundas instancias de los procesos podrán ser remitidos al siguiente correo electrónico, únicamente por los despachos judiciales y en formato PDF.  
[seginstanciaiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seginstanciaiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- **Cuentas de Correo Institucionales:** Se recepcionarán en cada uno de los despachos judiciales a través de los correos electrónicos, estos pueden consultarse es el siguiente enlace:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>
- **Consulta de procesos:** Los procesos se podrán ser consultados en el siguiente link:  
<https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>
- **Estados:** La publicación de los estados pueden consultarse de la siguiente forma:
  - 1- Se debe ingresar al portal de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co> y allí seleccionar el microsítio de la especialidad donde se encuentre radicado el proceso en la parte izquierda de la página.



- 2- Luego seleccionar la opción “Departamento” y posteriormente el despacho judicial.
- 3- A continuación, seleccionar la opción a consultar “Estados o Traslados”, y el año respectivo.
- 4- Finalmente seleccionar la fecha en la cual fue publicado el estado y abrir el archivo respectivo.

Las dependencias administrativas (Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué) recepcionarán sus peticiones a través de los correos institucionales, como siempre se ha efectuado.

Cordial saludo,



**EDWIN RIAÑO CORTES**  
Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué

Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 marzo de 2020, artículo 11: "Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios (...)

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Elaborado por	María del Rosario Rodríguez M.	Asist. Administrativa		Junio 26 de 2020
Revisado por	Edwin Riaño Cortes	Director Seccional		Junio 26 de 2020

*"Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentó para firma".*